

Disposición adicional.

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del TRLRHL, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, disposiciones de desarrollo y LGT.

Disposición derogatoria.

Con la entrada en vigor de esta Ordenanza se derogan todas aquellas otras Ordenanzas contrarias a lo dispuesto en la presente.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, según dispone el artículo 17.4 del TRLRHL, en relación con el artículo 111 de la LRRL, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Tabla de vigencias			
APROBACIÓN		MODIFICACIÓN 1	
A.I.	23/04/2013	A.I.	
BOP	15/05/2013	BOP	
A.D.	23/04/2013	A.D.	
BOP	29/07/2013	BOP	
MODIFICACIÓN 2		DEROGACIÓN	
A.I.		A.I.	
BOP		BOP	
A.D.		A.D.	
BOP		BOP	

En El Pinar de El Hierro, a 20 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Juan Miguel Padrón Brito.- El Secretario-Interventor, Fco. Blas Cantero López-Cózar, firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico****ANUNCIO****3123****30467**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2020, aprobó inicialmente, y definitivamente en el supuesto de que no se presenten alegaciones en el período de exposición al público y audiencia a los interesados, las Bases Regulatoras de la concesión de premios con ocasión del Concurso de Belenes que convoca el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y acordó someter el expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se somete el expediente de referencia a información pública y audiencia por plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en este periodo se podrán

presentar reclamaciones y sugerencias a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo se comunica que se insertará el correspondiente anuncio en el portal web del Ayuntamiento www.aytolalaguna.es donde también se publicará el texto de las Bases Regulatoras.

El expediente administrativo podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, con sede en el Ex Convento de Santo Domingo, 1ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 16 de julio de 2020.- La Concejala Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana, Yaiza López Landi.

A N U N C I O**3124****30467**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2020, aprobó inicialmente, y definitivamente en el supuesto de que no se presenten alegaciones en el período de exposición al público y audiencia a los interesados, el Reglamento de uso temporal de las salas del Exconvento de Santo Domingo, de propiedad municipal, y acordó someter el expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se somete el expediente de referencia a información pública y audiencia por plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en este periodo se podrán presentar reclamaciones y sugerencias a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo se comunica que se insertará el correspondiente anuncio en el portal web del Ayuntamiento www.aytolaguna.es donde también se publicará el texto del Reglamento.

El expediente administrativo podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, con sede en el Ex Convento de Santo Domingo, 1ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 16 de julio de 2020.- La Concejala Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana, Yaiza López Landi.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**A N U N C I O****3125****32527**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 14 de julio de 2020 acordó la aprobación de los padrones siguientes:

- Tasa por recogida domiciliaria de Basuras, segundo semestre 2020.

- Impuesto sobre Actividades Económicas (matrícula definitiva), 2020.

- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública, segundo semestre 2020.

Los precitados padrones se expondrán al público, en la Administración de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento durante el periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P. del presente anuncio. La exposición pública se efectuará, los días laborables, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las personas legitimadas que así lo deseen podrán interponer, conforme prevé el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica además para advertir que las liquidaciones correspondientes se notifican colectivamente.

Plazos de ingreso: el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a los referidos padrones será desde el día 1 de septiembre hasta el 2 de noviembre de 2020.

Forma y lugar de pago: el pago de las liquidaciones correspondientes a los tributos precitados se podrá realizar:

a) A través de las oficinas de la entidad bancaria Caixabank (en ventanilla, en los cajeros, por internet www.CaixaBank.es/serviciodepagos, por teléfono móvil con la app “Pago de Tributos).

b) Mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Para ambas opciones es preciso tener la carta de pago que se enviará por correo postal. Los contribu-